

14 de febrero de 2025.
SMV- 126 - DS-08.

Mgstra. Sheyla Castillo de Arias
Directora General de
La Autoridad Nacional de Transparencia
y acceso a la información
E. S. D.

Mgstra Castillo:

En atención a la Nota No. ANTAI-OCTI-09-2025 de 21 de enero de 2025, recibida en la SMV el 24 de enero del año en curso, tengo a bien remitir respuesta del Formato Estándar para presentar información sobre buenas prácticas implementadas en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES.

2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

Procedimientos y Controles internos para manejo de fondos de la Superintendencia del Mercado de Valores.

3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:

La Superintendencia del Mercado de Valores como una entidad autónoma del Estados que cuenta con personería jurídica y patrimonio propio, ha adoptado a lo interno de la entidad procedimientos e implementado controles para el uso de los fondos, en especial para la adquisición de bienes y servicios.

En este sentido, la Superintendencia del Mercado de Valores, solicita la presentación de las Declaraciones de Bienes de todos los funcionarios cuyas funciones impliquen el manejo de fondos de la entidad, declaración que debe ser presentada al inicio del ejercicio de la función pública, si es un nuevo funcionario, o en el caso de personal que ya labora en la entidad, antes del ejercicio de estas nuevas responsabilidades.

Adicionalmente, el funcionario que inicia labores en áreas de manejo de fondos debe presentar a su jefe inmediato los conflictos o posibles conflictos de interés que tiene para el ejercicio de sus funciones, incluyendo en estos casos conflictos con usuarios o regulados. Esta buena práctica, también se ha adoptado en otros departamentos que incluye las áreas operativas.



Por la relevancia del tema, la Superintendencia del Mercado de Valores ha incluido dentro de su Código de Ética y en su Reglamento Interno, normas relacionadas al cumplimiento por parte de los funcionarios de informar a su superior inmediato sobre posibles conflictos de interés.

Con el fin de mantener la transparencia durante todo el procedimiento de adquisición de bienes y/o servicios, la Superintendencia publica todas las adquisiciones incluyendo el nombre y cargo del funcionario que realiza la misma. Además, los funcionarios que participan en procesos de adquisición de bienes y/o servicios no participan en la selección de proveedores.

Finalizamos esta descripción, señalando que la Superintendencia del Mercado de Valores presenta, mensualmente, en su sitio web información sobre gastos de la entidad que son de acceso público, lo cual complementa la rendición anual de cuenta del uso de los fondos y trámites realizados a la Nación.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

Estas prácticas son implementadas para reforzar y complementar las normas de controles internos en el manejo de fondos públicos del Estado. Es importante resaltar que la entidad no ha tenido situaciones de riesgo en este aspecto, sin embargo, como reguladores del sector financiero es importante que existan políticas a lo interno que garanticen el buen funcionamiento de la entidad y de los fondos públicos que administra.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

Se usaron como base las normas generales de administración pública y la legislación existente para formalizar estos procedimientos internos.

Esta Superintendencia desde el año 2006, ha estado participando en diversas capacitaciones sobre mejores prácticas para la integridad en la gestión pública, los conocimientos adquiridos nos han permitido adoptar las buenas prácticas mencionadas, y obtener reconocimientos por el cumplimiento de la Ley de Transparencia Panameña, que establece el acceso a la información pública.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

A la fecha la buena práctica se encuentra implementada y se verifica a través de auditorías internas anuales a los procedimientos en las diferentes áreas de manejo de fondos. Los manuales de procedimientos fueron elaborados en la Institución por el personal capacitado, adicional a que el Estado Panameño cuenta con un portal electrónico de acceso público para la adquisición de bienes y/o servicios, lo cual facilita la labor y contribuye a la transparencia.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?2:



El resultado final de la buena práctica es que la Superintendencia del Mercado de Valores y sus funcionarios cumplan con probidad los procedimientos para el uso de los fondos públicos de la entidad.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

La buena práctica si puede ser adaptada y servir a otros países. Celia Bravo. Directora Administración y Finanzas cbravo@supervalores.gob.pa

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habría informe de seguimiento?:

El seguimiento principal lo realizan los jefes inmediatos de las áreas involucradas en el uso de fondos públicos. Igualmente se verifica el cumplimiento a través de auditorías internas, los resultados de éstas, se presentan tanto a la autoridad máxima de la entidad, así como a los miembros de la Junta Directiva

Se está implementando a partir de este año la realización de auditorías externas.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

La lección aprendida en la implementación de esta buena práctica es que la misma contribuye en atraer el talento o recurso humano adecuado y promueve una relación de confianza entre el Estado y proveedores, así como transparencia a la ciudadanía en la rendición de cuentas del uso de los fondos de la Superintendencia del Mercado de Valores.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica?:

www.supervalores.gob.pa

www.panamacompra.gob.pa

Reglamento Interno de la Superintendencia del Mercado de Valores

Código de Ética de los funcionarios Públicos.

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir más información:

Celia Bravo. Directora Administración y Finanzas cbravo@supervalores.gob.pa

Quedamos a su disposición para proveerles cualquier otra información que requiera para la labor desarrollada por La Autoridad Nacional de Transparencia y acceso a la información.

Atentamente,

Isabel Pérez Henríquez
Secretaría General
ZL1 / caev

